



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a "Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO, tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya";

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN, el Ing. Edgar Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productora al AEO, para su operación y mantenimiento, mediante Acuerdo de Concejo, de la siguiente propuesta productiva; adjuntando: -El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 002-2019, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por la Entidad y el Agente Económico organizado denominado “EMPRESA AGROFABE S.A.C. para cofinanciar la propuesta productiva: “Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola en el Cultivo de Palto Var.Hass de la Empresa AGROFABE S.A.C. en la Localidad de Rancas del Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”. -Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 09 de setiembre del 2020. -Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios. -El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 30 de setiembre del 2020, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada;

Que, mediante Informe N° 026-2021-MDSM-GDEL/ARMU, el Ing. Abel Mallqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado con la ejecución del convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEO, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 002-2019; conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 083-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO correspondiente, respecto



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2019, en atención a lo fundamentado y solicitado por el Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas con Informe N° 011-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN e Informe N° 026-2021-MDSM-GDEL/ARMU del Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEO denominado EMPRESA AGROFABE S.A.C. respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola en el Cultivo de Palto Var.Hass de la Empresa AGROFABE S.A.C. en la Localidad de Rancas del Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”, referente del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2019, los bienes y servicios detallados con el Informe N° 011-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEO denominado EMPRESA AGROFABE S.A.C. respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola en el Cultivo de Palto Var.Hass de la Empresa AGROFABE S.A.C. en la Localidad de Rancas del Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”, referente al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2019, los bienes y servicios detallados con el Informe N° 011-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN, que son los siguientes:

ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO "EMPRESA AGROFABE S.A.C."				
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN EL CULTIVO DE PALTO DE LA VARIEDAD HASS DE LA EMPRESA AGROFABE S.A.C., LOCALIDAD DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"			
	CÓDIGO UNIFICADO:	2453134		
Componentes / Actividades / Insumos	Unidad de Medida	Meta Física Total	Saldo	
			Saldo metas	Saldo (%)
A. Financiamiento Fondo PROCOMPITE				
I. INVERSION FIJA				
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE				
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES				
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO				



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Construcción de reservorio, riego tecnificado y cerco perimétrico	glb	1.00	0.00	0.0%
I.1.2. MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES				
MAQUINARIA				
Motofumigadora estacionaria de 5.5 Hp a 3,600 rpm	und	1.00	0.00	0.0%
EQUIPOS				
Cilindro de plástico de 200 L.	und	4.00	0.00	0.0%
Equipo de protección personal	glb	4.00	0.00	0.0%
INDUMENTARIA DEL PERSONAL				
Gorro	und	12.00	0.00	0.0%
Chaleco para ingeniero	und	1.00	0.00	0.0%
Chaleco para técnico	und	3.00	0.00	0.0%
Poncho para lluvia	und	3.00	0.00	0.0%
MATERIALES PARA FERIA				
Carpa para feria	und	1.00	0.00	0.0%
Mesa plegable para feria	und	1.00	0.00	0.0%
UTILES PARA OFICINA				
Utiles para oficina para la ejecución	glb	1.00	0.00	0.0%
MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS ECAS				
Alquiler de proyector multimedia	sección	5.00	0.00	0.0%
Plumones	und	10.00	0.00	0.0%
Lapicero	caja	1.00	0.00	0.0%
Cuaderno	und	5.00	0.00	0.0%
OTROS MATERIALES				
Tijera de podar	und	10.00	0.00	0.0%
Jaba cosechadora	und	30.00	0.00	0.0%
serrucho curvo de podar	und	10.00	0.00	0.0%
PASANTIAS				
Pasantia a nivel nacional	glb	1.00	1.00	100.0%
MANTENIMIENTO				
Mantenimiento de Vehículo Motorizado	glb	1.00	1.00	100.0%
FLETE				
Fete terrestre	glb	1.00	1.00	100.0%
ANALISIS DE SUELO				
Análisis de suelo completo	und	6.00	0.00	0.0%
ACTIVOS BIOLÓGICOS				
< MATERIAL VEGETAL				
Plantones de palto variedad Hass	und	2,256.00	0.00	0.0%
Plantones de palto variedad fuerte	und	251.00	0.00	0.0%
< I.2 INVERSION INTANGIBLE				
TALLERES DE CAPACITACION MEDIANTE ECAS				
Fortalecimiento organizacional	taller	1.00	1.00	100.0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



<	Instalacion de planton en campo definitivo	taller	1.00	1.00	100.0%
	Manejo sanitario y fertilización orgánico en campo	taller	1.00	1.00	100.0%
	Manejo organico en productos en el cultivo de palto	taller	1.00	1.00	100.0%
	Procesos de implementacion de Gobal G.A.P.	taller	1.00	1.00	100.0%
	PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCION				
	Ingeniero supervisor / gestor del plan de negocios	mes	10.00	0.00	0.0%
	Tecnico agropecuario	mes	10.00	0.00	0.0%
	ESTUDIOS				
	Estudio Hidrologico, hidrico y agronomico	glb	1.00	0.00	0.0%
	PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCION				
	Ingeniero agricola / civil / agronomo	mes	3.00	0.00	0.0%
	ALQUILER DE EQUIPOS				
	Equipo para prueba al vacio de geomebrana	hm	4.00	0.00	0.0%
	Compactadora Vibradora tipo plancha 7 hp	hm	39.10	0.00	0.0%
	Plancha compactadora 4hp	hm	90.95	0.00	0.0%
	Cargador retroexcavador 58hp 1yd3	hm	4.20	0.00	0.0%
	Vibrador de Concreto 4hp 1.35	hm	8.95	0.00	0.0%
	Mezcladora de concreto	hm	4.48	0.00	0.0%
	Movilización y desmovilización de equipo	glb	1.00	0.00	0.0%
	FERIAS				
	Participación en feria distrital	glb	1.00	1.00	100.0%
	COMBUSTIBLE				
	Gasolina	gal	150.00	0.00	0.0%
	Petroleo	gal	50.00	0.00	0.0%
	II. CAPITAL DE TRABAJO				
	MATERIA PRIMA E INSUMOS				
	FERTILIZANTE (ABONO DE FONDO)				
	Nitrato de amonio (saco 50 kg)	saco	126.00	0.00	0.0%
	Sulfato de potasio (saco 50 kg)	saco	39.00	0.00	0.0%
	Fosfato diamónico (saco 50 kg)	saco	126.00	0.00	0.0%
	Abono orgánico - Acopez (saco 50 kg)	saco	169.00	0.00	0.0%
	HONGOS ENTOMOPATOGENOS				
	Trichoderma (bolsa de 800 gamos)	bolsa	40.00	0.00	0.0%
	Aceite agrícola	lt	2.00	0.00	0.0%
	Melaza	kg	5.00	0.00	0.0%
	PRODUCTOS FITOSANITARIOS				
	Micronutrientes	kg	37.00	0.00	0.0%
	Foliar enrraisante	lt	14.00	0.00	0.0%
	Propineb	kg	24.00	0.00	0.0%
	Dimetoato	lt	24.00	0.00	0.0%
	Oxicloruro de Cobre	kg	26.00	0.00	0.0%
<	Clorpiriphos	lt	24.00	0.00	0.0%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Fosetil aluminio	kg	24.00	0.00	0.0%
Cocatrizante Hormonal +Sulfato de zing	kg	12.00	0.00	0.0%
Adherente	lt	24.00	0.00	0.0%
Abono foliar	lt	24.00	0.00	0.0%
< Fosfito de Potasio	lt	24.00	0.00	0.0%
INSUMOS PARA PREPARACION DE CALDO BORDALES				
Sulfato de cobre	kg	1.00	0.00	0.0%
< INSUMO PARA PREPARACION DE BIOL				
Cilindro de plastico de 200 L. con tapa para biol mas accesorios (un zuncho de plastico + 1 niple de bronce + 0.75 m de manguera + 01 abrazadera)	und	1.00	0.00	0.0%
EM - 1	lt	4.00	0.00	0.0%
Melaza de caña de azúcar	kg	10.00	0.00	0.0%
EM cerámica fitoproectante	kg	4.00	0.00	0.0%
cañazo	lt	10.00	0.00	0.0%
Silicona para vidrio	und	0.06	0.06	98.4%
TRAMPAS ETOLOGICAS				
Plástico azul comercial	m	100.00	0.00	0.0%
Plástico amarillol comercial	m	100.00	0.00	0.0%
GASTOS GENERALES (2%) Inversion Fija				
Gastos generales (2%)	glb	1	1.00	100.0%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE